



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo de Investigación

ACUERDOS

REUNIÓN ORDINARIA CI N°9-25

CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Informe de la Comisión de Investigación

1. Se **APROBÓ** el Reglamento específico de Convocatoria Universitaria a Fondos de Investigación (**CUFI**) **DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, que a la letra dice:

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA UNIVERSITARIA A FONDOS DE INVESTIGACIÓN (CUFI) DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.

CAPÍTULO 1 – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objetivo de la convocatoria

La Convocatoria Universitaria a Fondos de Investigación (CUFI) es un programa creado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de Panamá y avalado por el Consejo de Investigación. Su objetivo es adjudicar financiamiento a proyectos de investigación que resulten seleccionados en un proceso público transparente y competitivo.

Artículo 2: Propósitos del reglamento

Los propósitos de este reglamento son:

1. Reglamentar la adjudicación de fondos regulando la financiación de proyectos de investigación para toda la comunidad universitaria.
2. Fomentar la investigación impulsando la investigación científica, humanística y tecnológica de alta calidad.
3. Incentivar el impacto promoviendo proyectos rigurosos, relevantes y con un impacto significativo.
4. Transferir el conocimiento, la tecnología y la innovación generadas por la investigación científica buscando impulsar el desarrollo del sector público, productivo y de la sociedad en el territorio.
5. Aumentar la visibilidad científica promoviendo la divulgación de resultados en revistas científicas indexadas, eventos académicos y en otras actividades, con el fin de aumentar la visibilidad de la producción científica a nivel nacional e internacional.
6. Vincular la investigación con la docencia conectando los resultados de los proyectos generados en los niveles de grado y posgrado con el proceso docente-educativo.
7. Salvaguardar la propiedad intelectual protegiendo los derechos de los autores en los resultados de los estudios de investigación financiados.

Artículo 3. Características de los participantes

Para participar en la Convocatoria Universitaria a Fondos de Investigación (CUFI), los interesados deben estar vinculados a la Universidad de Panamá como profesores, estudiantes (de grado y postgrado) o colaboradores administrativos. En el momento de enviar la solicitud de participación será necesario que adjunten documentación que evidencie

su vinculación con la institución. En el Anexo 1 se suministran los correspondientes modelos de certificaciones.

Artículo 4: Definiciones

Los términos usados en este reglamento se definen de la siguiente manera:

- 1. Área de convocatoria:** es una categoría amplia que agrupa disciplinas académicas, científicas y técnicas según la naturaleza de su objeto de estudio, métodos y aplicaciones. Sobre esta conceptualización se organiza y estructura la convocatoria.
- 2. Colaboradores:** son personas que participan en el proyecto de investigación con su conocimiento técnico, logístico, académico o profesional. Se diferencian de los investigadores principales del proyecto.
- 3. Convocatoria:** es el llamado formal y público que la Universidad de Panamá realiza para invitar a los miembros de la comunidad universitaria a presentar propuestas de investigación. Su objetivo principal es seleccionar, de manera transparente y competitiva, las propuestas más idóneas para ser financiadas.
- 4. Declaración de compromiso de investigadores:** es un documento en el que los investigadores principales y los colaboradores del proyecto aceptan su responsabilidad respecto a sus obligaciones éticas, técnicas, administrativas y legales establecidas en este reglamento.
- 5. Declaración de confidencialidad:** documento en el que los proponentes del proyecto de investigación se comprometen a no divulgar, reproducir, usar ni compartir información sensible o protegida a la que tengan acceso durante la investigación.
- 6. Declaración de invención o de producto con potencial de protección intelectual:** documento mediante el cual los investigadores o colaboradores notifican la existencia de un descubrimiento, desarrollo, creación o resultado de su investigación que podría ser protegido por derechos de autor o propiedad intelectual.
- 7. Divulgación científica:** proceso para comunicar y hacer accesibles los resultados de una investigación a un público amplio. Esto se realiza a través de publicaciones, conferencias, congresos, medios de comunicación, entre otros.
- 8. Evaluadores:** son profesionales con formación y experiencia en investigación, designados para revisar y calificar la calidad científica, metodológica y técnica de los proyectos. Su función es emitir un juicio objetivo sobre la viabilidad, pertinencia, originalidad y el posible impacto de las propuestas.
- 9. Fondos de la convocatoria:** son los recursos económicos que se otorgan a los proyectos de investigación a través de un proceso público transparente y competitivo.
- 10. Investigador principal:** es la persona que lidera un proyecto de investigación y quien asume la responsabilidad principal de coordinar todos los aspectos del estudio: el diseño, la ejecución, la gestión técnica y administrativa, y el cumplimiento de los objetivos. El investigador principal representa al equipo ante la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y el Consejo de Investigación.
- 11. Propiedad intelectual:** es la protección a las producciones del talento humano en el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley. La propiedad intelectual comprende el derecho de autor, los derechos conexos y la propiedad industrial.
- 12. Protección de la propiedad intelectual:** conjunto de normas jurídicas, principios y mecanismos que salvaguardan las creaciones del intelecto humano, otorgando a

sus autores o titulares derechos exclusivos sobre el uso, explotación y reconocimiento de dichas obras o invenciones. Se divide principalmente en dos grandes ramas: derecho de autor y propiedad industrial.

13. Proyecto de investigación: propuesta que comprende la elaboración sistemática de la investigación básica y aplicada de carácter científico, humanístico y tecnológico, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Nacional, el Plan Estratégico de la Universidad de Panamá y el Plan Estratégico de la SENACYT.

CAPÍTULO 2 - DE LA CONVOCATORIA

Artículo 5. Fases de la convocatoria

Las fases asociadas a la Convocatoria Universitaria a Fondos de Investigación (CUFI) son las siguientes:

1. Aprobación de la convocatoria
2. Anuncio de la convocatoria
3. Recepción de las propuestas
4. Verificación de la documentación de las propuestas
5. Evaluación de las propuestas
6. Anuncio de resultados de propuestas adjudicadas, por área temática y categoría
7. Capacitación para la gestión administrativa y operativa de los proyectos de investigación
8. Seguimiento de los proyectos de investigación
9. Entrega del informe final y de productos.

Artículo 6. Coordinador de la convocatoria

La Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado se encargará de gestionar la convocatoria.

Artículo 7. Periodicidad de la convocatoria

La convocatoria se publicará una vez al año. La fecha de su apertura será definida por el Consejo de Investigación considerando las condiciones y circunstancias del año académico en curso, este órgano de co-gobierno universitario se reserva el derecho de variar la periodicidad de la convocatoria según la disponibilidad de los recursos financieros institucionales.

Artículo 8. Áreas de la convocatoria

El Consejo de Investigación se encargará de aprobar las áreas temáticas de cada convocatoria anual. Con base en la experiencia de gestión, se definen como áreas principales de esta convocatoria, las que siguen:

1. Ciencias Naturales, Exactas y Ambientales
2. Ciencias de la Salud
3. Ciencias Sociales y Humanidades
4. Ciencias Económicas y Administrativas
5. Ciencias de las Ingenierías, Tecnologías e Informática
6. Ciencias Agropecuarias y Medicina Veterinaria.

No obstante, el Consejo de Investigación podrá modificarlas en el futuro para adaptarse al desarrollo de la Universidad de Panamá.

Artículo 9. Categorías de la convocatoria

Para cada área de la convocatoria, se contemplan las siguientes categorías de participación:

1. Profesor
2. Estudiante de grado
3. Estudiante de postgrado
4. Administrativo.

Artículo 10. Aprobación de la convocatoria

La Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado presentará la propuesta de la convocatoria al Consejo de Investigación para su aprobación. Posteriormente, el Consejo de Investigación la remitirá al Consejo Administrativo para la aprobación de los montos asignados.

Artículo 11. Anuncio de la convocatoria

La apertura de la convocatoria se realizará por medio de un anuncio que se publicará en la página web de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y en los medios de comunicación oficiales de la Universidad de Panamá.

CAPÍTULO 3 - DE LA PROPUESTA

Artículo 12. Envío de la propuesta

El investigador principal enviará la propuesta de su proyecto de investigación utilizando el formulario en línea DI-F-016, aprobada por el Consejo de Investigación, específicamente para la Convocatoria Universitaria a Fondos de Investigación (CUFI).

Artículo 13. Documentos requeridos

Además de completar el formulario de propuesta CUFI, el investigador principal deberá enviar los siguientes documentos:

1. Resumen ejecutivo del proyecto de investigación (máximo una página).
2. Propuesta completa del proyecto de investigación en formato Word con fuente Arial tamaño 11, con la información de contacto del proponente y de los colaboradores.
3. Propuesta completa en formato Word con fuente Arial tamaño 11, sin la información de su contacto, para garantizar la evaluación de doble ciego.
4. Copia de cédula del proponente y la de todos sus colaboradores.
5. Currículo resumido (máximo una página) del proponente y de los colaboradores.
6. Certificación que evidencie su vinculación con la Universidad de Panamá, según la categoría. El formato de esta declaración se encuentra disponible en el Anexo 2 del presente reglamento.
 - a. Profesores: documento que lo acredite
 - b. Estudiantes (de grado o de posgrado): copia del recibo de matrícula. Si el proyecto propuesto es parte de un trabajo de graduación, se requiere una carta de recomendación del profesor que asesora el trabajo de graduación.
 - c. Administrativos: documento que lo acredite.
7. Declaración de fe, de compromiso y de confidencialidad del investigador principal y de cada uno de los colaboradores. El formato de esta declaración se encuentra disponible en el Anexo 3 del presente reglamento.
8. Aprobación del Comité de Bioética (si aplica). La tramitación de este requisito podrá realizarse en cualquier comité acreditado a nivel nacional. El documento expedido de aprobación deberá entregarse en el caso de que el proyecto de investigación del proponente sea seleccionado.

a. Comité de Bioética: para investigaciones que involucren seres humanos, datos personales, muestras biológicas humanas, o el uso de agentes biológicos y organismos genéticamente modificados.

b. Comité de Bioética de la Investigación con animales de experimentación: para investigaciones que involucren animales de experimentación.

Parágrafo: La ejecución de los fondos no podrá iniciarse sin la obtención de aprobación del comité de bioética correspondiente. Por ello, se recomienda a los investigadores gestionar este requisito oportunamente.

Artículo 14. Requisito de originalidad de la propuesta

El investigador principal deberá adjuntar **el informe de similitud semántica** de la propuesta que somete a la Convocatoria CUFI. Este documento, emitido por el software autorizado por la Universidad de Panamá, es un requisito fundamental para evidenciar que el contenido del proyecto de investigación no supera un **índice de coincidencia semántica del 21%**. Este procedimiento se coordinará con la Oficina de Publicaciones Académicas y Científicas (OPAC) de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Artículo 15. Compromiso del investigador principal

La Universidad de Panamá, a través del Consejo de Investigación, se reserva el derecho de adjudicar financiamiento a propuestas o partes de estas que hayan sido sometidas a otras convocatorias.

Artículo 16. Participación con una o varias propuestas

Un proponente podrá presentar más de una propuesta por convocatoria. No obstante, solo se podrá adjudicar financiamiento para una de las propuestas.

Artículo 17. Descalificación de la propuesta

Cualquier información intencionalmente falsa o el ocultar algún hecho en el formulario de la propuesta de investigación o en cualquier otra comunicación remitida a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado será considerada una falta grave, por lo que se descalificará automáticamente al proponente.

CAPÍTULO 4 – RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Artículo 18. Proceso de recepción

La Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado es la unidad responsable de registrar y codificar las propuestas de investigación recibidas. Solo se registrarán las propuestas que lleguen dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Una vez asignado el código al proyecto se le notificará al proponente por correo electrónico.

Artículo 19. Revisión preliminar

La Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, junto con la Comisión de Investigación del Consejo de Investigación se encargarán de verificar el cumplimiento de los requisitos de las propuestas recibidas. Para ello, se utilizará y se firmará el formulario de cotejo correspondiente. Las propuestas que superen esta revisión preliminar serán elegibles y enviadas a los evaluadores *ad hoc*. Los proyectos de investigación propuestos que no cumplan con los requisitos establecidos serán rechazados y no se remitirán a evaluación.

Artículo 20. Requisitos de los evaluadores

Para cada propuesta elegible, la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado designará dos (2) evaluadores *ad hoc*. Los evaluadores serán

profesionales con experiencia comprobada en el área de investigación y respaldada por publicaciones o ponencias. Estos evaluadores podrán ser investigadores de la institución o externos (nacionales o extranjeros), quienes deberán firmar la declaración de compromiso del evaluador. El formato oficial de esta declaración se encuentra disponible en el Anexo 3 del presente reglamento.

Artículo 21. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas de investigación recibidas constará de lo siguiente:

- a. Utilización del método de doble ciego para garantizar la imparcialidad total. Esto significa que la identidad de los evaluadores y de los proponentes se mantendrá anónima
- b. La calidad de la propuesta será evaluada mediante la rúbrica analítica SPACE CINDA ajustada. Esta herramienta, en forma de matriz, valora la propuesta en cinco dimensiones: simplicidad, pertinencia, aplicabilidad, claridad y eficiencia. Los indicadores que se tomarán en cuenta son:
 1. Marco conceptual: antecedentes, planteamiento del problema, justificación, hipótesis de la investigación, objetivo, variable, alcance y delimitación.
 2. Marco metodológico: tipo de estudio, diseño, población y muestra, recogida y análisis de datos.
 3. Gestión: cronograma y presupuesto.
 4. Aspectos formales: referencias bibliográficas.
- c. Los resultados se evaluarán en una escala de 1 a 5, donde cada punto representa un nivel de logro: Excelente (5), Muy bueno (4), Bueno (3), Regular (2) y Deficiente (1)

Artículo 22. Puntaje mínimo y criterios de aval

Una propuesta de investigación será considerada avalada para financiamiento si cumple con los siguientes criterios de puntuación, los cuales varían según la categoría del proponente:

1. Profesores, administrativos y estudiantes de postgrado: la propuesta deberá alcanzar un mínimo de 298 puntos.
2. Estudiantes de grado: la propuesta deberá obtener un mínimo de 263 puntos.

Para que una propuesta recibida sea avalada, se seguirá el proceso de evaluación por pares:

1. La propuesta deberá ser calificada por dos evaluadores. Si ambos le otorgan una puntuación igual o superior al puntaje mínimo establecido para su categoría, la propuesta se considerará avalada.
2. Si solo uno de los dos evaluadores iniciales otorga la puntuación mínima, la propuesta se enviará a un tercer evaluador. En este caso, para que ésta sea avalada, el tercer evaluador también deberá otorgarle por lo menos, el puntaje mínimo requerido.

Finalmente, para que los dictámenes de los evaluadores sean válidos, deberán estar firmados y fechados.

Artículo 23. Plazo para dictamen de las propuestas

Cada evaluador *ad hoc* contará con 60 días calendario para emitir su dictamen. Para ello, deberá completar la rúbrica SPACE diseñada para la evaluación de investigaciones.

Artículo 24. Propuestas avaladas

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado elaborará una lista de las propuestas avaladas para su posible financiación. Esta lista se ordenará de mayor a menor puntaje.

Artículo 25. Resolución de empates

Para resolver un empate en la evaluación que exceda el número de propuestas a financiar por área o categoría, se designará a un evaluador *ad hoc* adicional. Este profesional, quien no ha participado en el proceso inicial, realizará una nueva evaluación bajo el método de doble ciego para asegurar la emisión de un juicio imparcial. En su decisión, él considerará solamente el impacto potencial del proyecto de investigación y les dará prioridad a los proponentes que participan por primera vez o a los que no hayan recibido fondos del programa en convocatorias anteriores.

La Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado proporcionará la información necesaria sobre la participación previa de los proponentes, manteniendo siempre la confidencialidad de sus identidades.

Artículo 26. Propuestas adjudicadas

La Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en conjunto con la Comisión de Investigación del Consejo de Investigación, elaborarán la lista de propuestas adjudicadas. Para ello, se basarán en el puntaje obtenido por cada propuesta, en su categoría temática y en el tipo de participación del proponente.

Los resultados, junto a un informe detallado de la convocatoria, serán comunicados al Consejo de Investigación. Posteriormente, se les notificarán a todos los participantes y se les proporcionará una retroalimentación detallada del proceso de evaluación, a fin de que ellos puedan mejorar sus futuras propuestas de investigación. El dictamen final de los evaluadores es inapelable y no podrá ser modificado.

Artículo 27. Reasignación de fondos a otras categorías

Si no se utilizaran todos los fondos correspondientes a una de las categorías, estos se podrán reasignarse a las propuestas de otras categorías. Para ello, las propuestas deberán cumplir con los requisitos y estar en la lista de las que están avaladas. Esta reasignación se realizará por orden de prelación, priorizando las propuestas de investigación con el mayor puntaje y que no fueron seleccionadas en su categoría por haberse agotado los cupos de financiación.

Artículo 28. Anuncio de resultados

Los resultados de la convocatoria se anunciarán por medio de la página web de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, así como en la realización de un evento institucional público con la participación de las autoridades universitarias.

Artículo 29. Registro de la investigación

Los investigadores principales de las propuestas de investigación a las que se les adjudican fondos deberán seguir los siguientes pasos para registrar su proyecto de investigación:

1. Ingresar al portal del Sistema de Información y Registro de Investigaciones de la Universidad de Panamá (SIRIUP).
2. Registrar la investigación, especificando CUFU-UP como la fuente de financiación.

3. Adjuntar o subir a la plataforma la certificación que se les entregó como una de las propuestas adjudicadas en la Convocatoria Universitaria de Fondos de Investigación (CUFI).

Artículo 30. Productos susceptibles de protección intelectual

La Comisión de Investigación del Consejo de Investigación, en colaboración con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), evaluarán los proyectos adjudicados, para determinar si estos podrían generar productos susceptibles de protección intelectual. En caso de que el proyecto tenga dicho potencial, el investigador principal deberá firmar una Declaración de Invención o de Producto con Potencial de Protección Intelectual.

CAPÍTULO 5 - GESTIÓN, SEGUIMIENTO E INFORME FINAL

Artículo 31. Gastos que pueden ejecutarse

Se podrán cubrir los gastos relacionados con la ejecución del proyecto, siempre que estén debidamente sustentados. Además, con el fin de promover el intercambio académico nacional e internacional, el investigador principal o sus colaboradores podrán utilizar una porción de los fondos para:

1. Presentación de resultados o avances de la investigación en congresos o eventos científicos.
2. Estancias de investigación.
3. Publicación de los resultados obtenidos.

Artículo 32. Capacitación

El investigador principal de cada propuesta adjudicada deberá participar en una capacitación. Esta formación, que es de vital importancia para la correcta gestión de los proyectos y la difusión de los resultados, cubrirá los siguientes temas:

1. Gestión financiera y administrativa de fondos.
2. Publicación de artículos científicos (para los que tienen poca experiencia).
3. Conceptos básicos de propiedad intelectual y transferencia de tecnología.

Artículo 33. Solicitud de adquisición de bienes y servicios

Para ejecutar el presupuesto asignado, el investigador principal deberá presentar una solicitud de adquisición de bienes y servicios ante la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Este trámite administrativo deberá cumplir con los procedimientos establecidos por la Sección de Compras de la Dirección Administrativa de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, conforme a las normativas institucionales vigentes.

Artículo 34. Seguimiento e informe de avance

El seguimiento tiene el objetivo de apoyar la ejecución y velar por el uso adecuado de los recursos del Estado. Cada proyecto de investigación que reciba financiamiento deberá presentar un informe de avance a mitad de su ciclo de ejecución. La Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado evaluará el informe y, según los resultados, podrá adoptar medidas correctivas, que incluyen desde recomendaciones y advertencias hasta la suspensión del proyecto para subsanar deficiencias. En situaciones críticas, se podrá solicitar al Consejo de Investigación la cancelación definitiva del proyecto.

Artículo 35. Informe final y productos

Al finalizar el proyecto de investigación, el investigador principal deberá entregarle a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado los siguientes documentos:

1. El informe final de la investigación realizada.
2. Una copia del artículo científico que haya sido aceptado por una revista indexada nacional o internacional.

3. En caso, de que no aplique la producción del artículo científico, se considerará el producto que se ha generado en la investigación ejecutada.

La certificación de que la investigación ha sido concluida se expedirá cuando se hayan recibido en la Dirección de Investigación todos esos documentos antes mencionados. Además de los requisitos obligatorios, el informe final puede incluir otros productos o resultados de la investigación, como:

1. Libros o capítulos de libro.
2. Ponencias presentadas en eventos científicos.
3. Otras formas de divulgación reconocidas en su campo.

CAPÍTULO 6 - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36. Tramitación directa a la Vicerrectoría de investigación y postgrado

La presentación de informes de avances y el informe final de todos los proyectos adjudicados en la convocatoria CUFI, ya sean de proyectos anteriores y de los que se les adjudiquen en futuras convocatorias, se tramitarán directamente a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, por parte del investigador principal beneficiario.

Artículo 37. Requisito obligatorio para participar en futuras convocatorias

Los profesores, administrativos y estudiantes que hayan recibido fondos en convocatorias CUFI previas no podrán participar en las siguientes si no han entregado el informe final, el artículo científico o el producto de su investigación. Esta restricción se mantendrá hasta que los investigadores cumplan con este requisito.

Artículo 38. Restricciones por conflicto de interés

La participación del personal universitario, sean profesores, administrativos o estudiantes, cuyas atribuciones generan un conflicto de interés, estará restringida en esta convocatoria. Esta medida busca garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso.

Artículo 39. Derogatoria de otras disposiciones

Este reglamento deroga todas las disposiciones establecidas en el reglamento anterior.

Artículo 40. Vigencia

Este reglamento empezará a regir a partir de su aprobación en el Consejo de Investigación de la Universidad de Panamá.

2. Se **ACORDÓ** recomendar para la aprobación del **Consejo Administrativo** la **Convocatoria Universitaria a Fondos de Investigación (CUFI 2025)** para **Profesores, Administrativos, Estudiantes de Postgrados y Grado de la Universidad de Panamá** por la **suma total de setecientos ochenta mil dólares (B/. 780,000.00)**, que serán adjudicados en las **seis áreas de conocimiento de la Universidad de Panamá** de la siguiente manera:

1. Área de Salud.

- a. 8 proyectos de investigación para Profesores: B/. 10,000.00 c/u (B/. 80,000.00 en total).
- b. 6 proyectos de investigación para Estudiante de Postgrado: B/. 5,000.00 c/u (B/. 30,000.00 en total).
- c. 6 proyectos de investigación para Estudiante de grado: B/. 2,500.00 c/u (B/. 15,000.00 en total).

d. 1 proyecto de investigación para Administrativos: B/. 5,000.00.

2. Área de Ciencias Naturales y Exactas.

- a. 8 proyectos de investigación para Profesores: B/. 10,000.00 c/u (B/.80,000.00 en total).
- b. 6 proyectos de investigación para Estudiante de Postgrado: B/. 5,000.00 c/u (B/. 30,000.00 en total).
- c. 6 proyectos de investigación para Estudiante de grado: B/. 2,500.00 c/u (B/. 15,000.00 en total).
- d. 1 proyecto de investigación para Administrativos: B/. 5,000.00.

3. Área de Ciencias Económicas y Administrativas.

- a. 8 proyectos de investigación para Profesores: B/. 10,000.00 c/u (B/.80,000.00 en total).
- b. 6 proyectos de investigación para Estudiante de Postgrado: B/. 5,000.00 c/u. (B/. 30,000.00 en total).
- c. 6 proyectos de investigación para Estudiante de grado: B/. 2,500.00 c/u (B/. 15,000.00 en total).
- d. 1 proyecto de investigación para Administrativos: B/. 5,000.00.

4. Área de Ciencias Sociales y Humanísticas.

- a. 8 proyectos de investigación para Profesores: B/. 10,000.00 c/u. (B/.80,000.00 en total).
- b. 6 proyectos de investigación para Estudiante de Postgrado: B/. 5,000.00 c/u. (B/. 30,000.00 en total).
- c. 6 proyectos de investigación para Estudiante de grado: B/. 2,500.00 c/u (B/. 15,000.00 en total).
- d. 1 proyecto de investigación para Administrativos: B/. 5,000.00.

5. Área de Ingeniería e Informática.

- a. 8 proyectos de investigación para Profesores: B/. 10,000.00 c/u (B/.80,000.00 en total).
- b. 6 proyectos de investigación para Estudiante de Postgrado: B/. 5,000.00 c/u (B/. 30,000.00 en total).
- c. 6 proyectos de investigación para Estudiante de grado: B/. 2,500.00 c/u (B/. 15,000.00 en total).
- d. 1 proyecto de investigación para Administrativos: B/. 5,000.00.

6. Área de Ciencias Agropecuarias y Medicina Veterinaria.

- a. 8 proyectos de investigación para Profesores: B/. 10,000.00 c/u (B/.80,000.00 en total).
- b. 6 proyectos de investigación para Estudiante de Postgrado: B/. 5,000.00 c/u (B/. 30,000.00 en total).
- c. 6 proyectos de investigación para Estudiante de grado: B/. 2,500.00 c/u (B/. 15,000.00 en total).
- d. 1 proyecto de investigación para Administrativos: B/. 5,000.00.

Fecha de apertura: lunes 13 de octubre de 2025.

Fecha de cierre: viernes 12 de diciembre de 2025.

Año de publicación de trabajos seleccionados: 2026.

3. Se **APROBÓ** la **carga horaria parcial** en la **Organización Docente** de la **profesora María R. Beretche de Muñoz**, del Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades. para dedicarse a la Investigación en el segundo semestre 2025
4. Se **APROBÓ** la **carga horaria parcial** en la **Organización Docente** de la **profesora Ambrosia Castro** del Centro Regional Universitario de Darién. para dedicarse a la Investigación en el segundo semestre 2025.

Informe de la Comisión de Postgrado

5. Se **APROBÓ** la Creación de la Maestría en Restauración e Intervención del Patrimonio Construido, con 55 créditos, tipo académica, modalidad semipresencial, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
6. Se **APROBÓ** la Actualización de la Maestría en Cálculo y Técnicas Actuariales, con 52 créditos, tipo profesional, salida intermedia a la Especialización en Cálculo y Técnicas Actuariales, con 24 créditos, modalidad presencial, de la Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología.
7. Se **APROBÓ** la apertura de la Maestría en Lingüística Aplicada al inglés, con 53 créditos, tipo profesional, modalidad presencial, de la Facultad de Humanidades en el Centro Regional Universitario de Colón.
8. Se **AUTORIZÓ** la creación de dos (2) grupos adicionales del programa de Maestría en Docencia Superior debido a que este programa tiene alta demanda en el Centro Regional Universitario de San Miguelito.

Informe de la Comisión de Homologación, Convalidación y Equivalencias.

9. Fueron aprobadas las siguientes Homologaciones:

N°	Nombre	Cédula o pasaporte	Título	Nivel de estudio del sistema de postgrado al que es homologable	Universidad	Comisionados	Unidad académica o institución
1	Alyamahiria R. Ríos González	4-705-327	Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas	Maestría	Instituto Politécnico Nacional, México	Dr. Alberto Perdomo Dra. Gloria Vega	Facultad de Medicina
2	Katherine A. Matos Chong	8-840-2236	Especialista en Oftalmología	Maestría	Universidad Hebrea de Jerusalén Departamento de Oftalmología en el Hospital Universitario Hadassah, Jerusalén	Dr. Renán Vega Dra. Andrea Cornejo	Faculta de Medicina
3	Roberto A. Sánchez Oliva	PE-12-777	Especialista en Oftalmología	Maestría	Universidad Católica " Nuestra Señora de la Asunción" Paraguay	Dr. Renán Vega Dra. Andrea Cornejo	Facultad de Medicina
4	Milena M. Duarte Medina	9-722-1741	Máster en Enseñanza de Inglés para Hablantes de Otras Lenguas	Maestría	Griffith University, Queensland, Australia	Dr. Ricardo Acosta Mgter. Joel Álvarez	Facultad de Humanidades
5	Luzmaría del C. Hurtado Mendoza	8-836-1917	Maestría en Educación con Orientación en Innovación y Tecnología Educativa	Maestría	Universidad del Valle de México	Mgter. Gilberto Castillo Mgter. Molanyis Moreno	Facultad de Ciencias de la Educación
6	Ruth E. González Hurtado	4-748-482	Maestría en Ciencia de la Gestión y Enseñanza del Idioma Inglés	Maestría	University of Stirling, Reino Unido, Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	Dr. Ricardo Acosta Mgter. Corina Rodríguez	Facultad de Humanidades

10. Fueron aprobadas las siguientes Equivalencias:

No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
1	Joyse M. Fernández Rodríguez	4-735-2288	Subespecialista en Medicina Critica y Terapia Intensiva	Caja de Seguro Social y la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Critica y Terapia Intensiva	Dr. Alfredo Matos Dr. Augusto Hernández Medina
2	Zudisaday Z. Gómez Rodríguez	8-847-1966	Subespecialista en Medicina Critica y Terapia Intensiva	Hospital Santo Tomás y la facultad de Medicina de la Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Critica y Terapia Intensiva	Dr. Alfredo Matos Dr. Augusto Hernández Medina
3	Josué J. Aguirre Contreras	3-719-1889	Subespecialista en Medicina Critica y Terapia Intensiva	Caja de Seguro Social y la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Especialización en Medicina Critica y Terapia Intensiva	Dr. Alfredo Matos Dr. Augusto Hernández Medina
4	Saday O. Robim Morales	8-928-663	Internado Médico	Caja de Seguro Social , Región de Panamá Metro, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid y la Caja de Seguro Social, Región de Colón, Hospital Manuel Amadro Guerrero	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
5	Yuvisa Raquel Castillo	6-710-2408	Internado Médico	Hospital Santo Tomás y el Ministerio de Salud, Región de Veraguas	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
6	Nadia E. Stonestreet Santos	4-754-215	Internado Médico	Hospital Dr. Rafael Hernández L., Chiriquí	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano

No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
7	Sebastián Dean Tristán	9-210-242	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Provincia de Colón y la Caja de Seguro Social, Hospital Regional Dr. Rafael Estévez	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
8	Jorge A. Serrano Cerrud	PE-13-1560	Internado Médico	Hospital Dr. Rafael Hernández L., Chiriquí	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
9	Alanis G. Franchi Fuentes	8-940-1074	Internado Médico	Ministerio de Salud, Región de Salud de Panamá Oeste, Hospital Regional Nicolás A. Solano y el Hospital Santo Tomás	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
10	Ricardo A. Concepción Gómez	8-842-1732	Internado Médico	Ministerio de Salud, Región de Veraguas y la Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
11	Arcadio Benavides Martínez	9-739-2374	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Veraguas, Hospital Ezequiel Abadía y la Caja de Seguro Social, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
12	Roderick Fuentes Caballero	4-771-707	Internado Médico	Hospital Dr. Rafael Hernández L., Chiriquí	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
13	Andrea Del C. Mayorga Vallejos	8-804-436	Internado Médico	Hospital Santo Tomás y el Ministerio de Salud, Región de Salud de Los Santos	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano

No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
14	Narcianel Madrid Tello	4-778-1022	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí y la Caja de Seguro Social, Región Chiriquí, Dr. Rafael Hernández L.	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
15	Milagros E. Castillo Valencia	8-932-2094	Internado Médico	Hospital Santo Tomás y el Ministerio de Salud Región de Veraguas	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
16	Kira M. Medianero Flores	5-714-2364	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Panamá Metro, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid y la Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
17	Cynthia G. Barraza Castillo	4-786-2095	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Hospital Dr. Rafael Hernández L. y la Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Puerto Armuelles	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
18	Fergie L. Espinosa Hernández	4-786-105	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Changuinola-Bocas del Toro y la Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Hospital Dr. Rafael Hernández L.	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
19	Betzaida Y. Núñez Bonilla	9-753-602	Internado Médico	Ministerio de Salud, Región de Veraguas y la Región de Salud de Chiriquí	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano

No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
20	Karen E. Sánchez Duarte	4-769-809	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Hospital Dr. Rafael Hernández L. y la Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Puerto Armuelles	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
21	Abigail A. Espino González	8-939-459	Internado Médico	Hospital Santo Tomás y el Ministerio de Salud, Región de Veraguas	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
22	Lydwina M. Villarreal Williams	8-715-1236	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Herrera y la Caja de Seguro Social, Hospital Regional Dr. Rafael Hernández L.	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
23	Martha P. Him Jhonson	9-742-737	Internado Médico	Hospital Santo Tomás y el Ministerio de Salud, Región de Veraguas	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
24	Roger K. Rodríguez Yau	8-910-611	Internado Médico	Hospital Santo Tomás y el Ministerio de Salud Región de Coclé, Hospital Aquilino Tejeira	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
25	Joselyn M. Fuentes Caballero	4-785-2403	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Hospital Dr. Rafael Hernández L. y la Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Puerto Armuelles	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano

No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
26	Carol J. Caicedo Francois	8-893-2050	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Panamá Metro, Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid y la Caja de Seguro Social, Región de Panamá Este, Hospital de Chepo	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano
27	Ena I. Miranda Jurado	4-786-2354	Internado Médico	Caja de Seguro Social, Región de Changuinola-Bocas del Toro y la Caja de Seguro Social, Región de Chiriquí, Hospital Dr. Rafael Hernández L.	Especialista en Medicina Clínica	Dr. Américo Lombardo Dr. Carlos Viggiano

11. Se **APROBÓ** la Equivalencia de casos Especial según **DECRETO EJECUTIVO N°418, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, GACETA OFICIAL N°28669-A**

No.	Nombre	Cédula o Pasaporte	Especialidad o Subespecialidad	Institución	Equivalente a	Comisionados
1	Yilinda M. Fernández Ríos	2-708-326	Maestría en Ciencias Clínicas con Énfasis en Medicina Legal	Universidad de Panamá	Doctorado en Ciencias Clínicas con Énfasis en Medicina Legal	Dra. Tailín Jiménez Dr. Frank Guelfi

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
13 de octubre de 2025 / js.